

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. **04 de abril de 2024**, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que la liquidación del crédito presentada fue dada en traslado, el termino se encuentra vencido y no se presentó objeción alguna. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD APOYOS LOGÍSTICOS Y ASESORÍAS AL MANEJO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL SINÚ LIMITADA “ALYAMSA DEL SINU LIMITADA” NIT. 900041685-5
APODERADO: RICAR JAVIER REZA GOMEZ, C.C. NO. 78.028.363
DEMANDADOS: JESUS DAVID COGOLLO ESPITIA, C.C. NO. 73.80.135
MIRYAM DEL ROSARIO ESPITIA JUNCO C.C. NO. 25.764.70
,RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00087-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del proceso, aprobando la liquidación del crédito donde se especifica el capital y los intereses, presentada por la parte demandante, toda vez que o fue objetada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor RICAR JAVIER REZA GOMEZ, C.C. NO. 78.028.363, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. NO. 78.028.363, donde se especifica el capital e intereses, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcedd268343cldb10a24e984987c1e529c2f2f3a59e5c5defdeb95eb0b2f353d**

Documento generado en 05/04/2024 09:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>